



Bogotá, D.C.

Señor:
FERNANDO JOSE MIRANDA RICO
Correo electrónico:

Asunto. Respuesta al derecho de petición con radicado nro. R-2023-001849

Respetado señor Miranda,

Reciba de mi parte un cordial saludo,

En atención a su comunicación de fecha nueve (09) de marzo de 2023, allegada al Fondo Adaptación mediante radicado nro. R-2023-001849, en la cual manifiesta:

"(...) por qué no se encuentra en el listado de beneficiarios del plan de vivienda, puesto que está enterado que vecinos del lote que fue afectado si están siendo atendidos, mientras que el no aparece en el listado y tampoco en el censo de la REDUNIDOS (...)"

Dentro del plazo legalmente establecido, me permito entregar respuesta de esta en los siguientes términos:

1. En primer lugar, antes de proceder a dar respuesta de fondo a su petición, es pertinente informarle que el Fondo Adaptación, como entidad pública de orden nacional adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público NO otorga subsidios de vivienda familiar a particulares a petición de parte. La entidad fue creada mediante el Decreto 4819 del 2010 con el objeto de atender la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el Fenómeno de la Niña 2010-2011; y solo entrega soluciones de vivienda a la población que quedó censada como ELEGIBLE dentro de la base de datos REUNIDOS, y aquellos posteriormente verificados como tal. Dicha base de datos es la fuente que utiliza el Fondo Adaptación para identificar la afectación ocurrida como consecuencia de los efectos derivados del Fenómeno de la Niña 2010-2011; y de esta manera proceder a atender a las familias damnificadas.
2. Habiendo realizado la anterior aclaración, y de conformidad con la verificación de los reportes de vivienda destruida registrados en el Registro Único de Damnificados (REUNIDOS), la cédula de ciudadanía nro. 1.085.043.692 NO aparece asociada en la base de datos de beneficiarios del Programa Nacional de Vivienda del Fondo Adaptación, tal como se evidencia a continuación:



Digite Número de Cédula a Consultar:

Consultar

No se encontraron resultados para la cédula 1085043692

Fechas de corte			
Reunidos	09-06-2022	Registro Operadores Zonales	14-02-2019

3. En virtud de lo anteriormente expuesto, el Fondo Adaptación informa que el señor **FERNANDO JOSE MIRANDA RICO** NO registra como beneficiario del Programa Nacional de Vivienda, razón por la cual la entidad no es competente para atenderlo, toda vez que no cumple con los criterios definidos por la normativa para ser beneficiario del Programa Nacional de Vivienda.

Por lo anterior, lo invitamos a elevar su solicitud de auxilio de vivienda ante entidades gubernamentales que otorguen este tipo de subsidios tales como Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda) y/o Banco Agrario de Colombia S.A, así como también los programas de subsidios de vivienda manejados o liderados por entes territoriales, en este caso, la Alcaldía Municipal de su municipio de origen.

De esta manera brindó respuesta a su solicitud y quedo atenta a sus solicitudes de información adicionales.

Cordialmente,

JULIO CESAR BÁEZ CARDOZO

Asesor III - E.T. Infraestructura Resiliente - Sección Sector Vivienda

Nota: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda".

Proyectó: Alejandra Lamprea Medina

Elaboró: Alejandra Lamprea Medina

Revisó: Camilo José Rincón Trujillo - Contratista - E.T. Infraestructura Resiliente - Sección Sector Vivienda